



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ÁLVARO JAVIER HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00241-00

Teniendo en cuenta que se está vencido del término de traslado de la demanda consagrado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, y revisado el expediente, se advierte que dentro de las oportunidades procesales pertinentes se solicitaron pruebas, entonces resulta necesario convocar a audiencia inicial, para su decreto y posterior práctica, y en consecuencia no es procedente aplicar lo consagrado en el artículo 182A del C.P.A.C.A., razón por la cual se tiene que continuar con la siguiente etapa procesal.

Por lo tanto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la audiencia inicial el día **14 DE OCTUBRE DEL 2021 HORA: 9:00 A.M.**

TERCERO: PREVENIR a las partes para que comparezcan a la citada audiencia inicial, o de lo contrario, en caso de inasistencia injustificada se procederá a dar aplicación a la sanción establecida en el numeral 4 del referido artículo 180 del CPACA.

CUARTO: INFORMAR a las partes, que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, el día antes a la audiencia se les hará el envío del respectivo enlace a los correos electrónicos aportados, que obran dentro del expediente.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la abogada Rosa Esperanza Pineda Cubides, para actuar como apoderada de la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

SEXTO: ADVERTIR que en lo sucesivo, cualquier solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF al correo electrónico: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Firmado Por:

Liceth Angelica Ricaurte Mora
Juez Circuito
Contencioso 002 Administrativa
Juzgado Administrativo
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34d019f52551a1c05adcab5c74a113d43749df237041395f096339b2fb713183

Documento generado en 20/08/2021 04:30:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>